



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/03/2020
Hora : 02:09 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11950

L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4353

Fecha de Emisión: 12/3/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Pague a: GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO Id/RTN: 1001199300138

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago del 70% a psicologa mes de febrero con fondos UNICEF (segun convennio)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 004 000 54200 22-178-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
22-178-01	Donaciones de UNICEF PARA PROGRAMA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	7,000.00
Monto Total:		7,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	7,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	---	---

Recibido por: Gabriela Fernanda Tosta
 Identidad No.: 1001-1993-00138.

0s+jsj9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6iDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU9wf6NgPCJBe8tAV+GIVIOa2LO07jCculW4kEiULoC5XYjc=



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO**, mayor de edad, soltera, con Identidad No. 1001-1993-00138, con solvencia municipal No.-605061, y vecino en la colonia de los maestros la Esperanza Intibucá, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, en el Departamento de Intibucá, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará “**EI CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “el contratista declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**PSICOLOGA PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS, DESPLAZADOS Y MIGRANTES**” para brindar apoyo en el cumplimiento de las diferentes atribuciones que competen en el municipio de Yamaranguila, trabajando conjuntamente y bajo convenio con UNICEF en el desarrollo del programa denominado “**Sistema Integral de Garantía de derechos para los Niños y Adolescentes de Honduras (SIGADENAH)**”, teniendo su sede en el Centro De Atención Integral De La Niñez (CAINE).

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“La Empleada”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Asistir a víctimas de abuso infantil desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.
2. Crear redes de jóvenes voluntarios y de estudiantes para el trabajo comunitario y consolidación de redes comunitarias.

3. Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio o de la regional de la DINAF.
4. Reestructurar red de comunicadores.
5. Coordinar y convocar a la realización de actividades lúdicas y eventos deportivos.
6. Promover enlaces y medios de gestión en los diversos medios de comunicación locales.
7. Proporcionar una plataforma de capacitación para áreas de trabajo municipal con niñez y operadores de justicia.
8. Realizar convocatorias y enlaces institucionales en temas de niñez.
9. Identificar líneas bases para intervención de la población meta.
10. Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
11. Todas las demás funciones que en pro de facilitar el apoyo a la población del municipio estén en capacidad y condiciones de realizar.
12. Las demás que la institución le asigne, que sean acordes a su capacidad profesional.

CLAUSULA TERCERA: Validez y vigencia del Contrato. - El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y entrará una duración de dos meses a partir del 3 de enero del 2020 y finalizando el 29 de febrero del 2020

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - "El Contratista" queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, el contratista", devengará por sus servicios profesionales, un monto de (Los 10,000.00) exactos mensuales.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,250.00) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 10,000.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

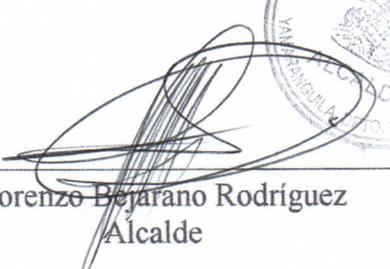
- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: dar asistencia terapéutica en el CAI Yamaranguila.

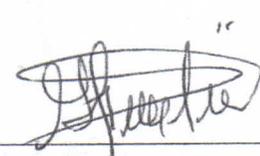
CLAUSULA NOVENA: dar atención psicológica a los niños del municipio de Yamaranguila con problemas de aprendizaje, conductuales y emocionales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veinte.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde



Gabriela Fernanda Tosta Cantarero
Empleada



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/03/2020

Hora : 03:13 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11956

L: 3,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4359

Fecha de Emisión: 12/3/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO

Id/RTN: 1001199300138

La Cantidad en Letras: TRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago del 30% A Psicóloga mes de febrero según convenio con UNICEF

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 003 000 54110 11-001-01	Ayuda Social A Personas De Capital	3,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	3,000.00
Monto Total:		3,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	3,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Gabriela fernanda Tosta
 Identidad No.: 1001-1993-00138

0s+jS/j9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU9wf6NgPCJBe8tAV+GIVIOa2LO07jCculW4kEiULoC5XYjc=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004409

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

12 de marzo de 2020

GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO

3,000.00

Páguese a la orden de

L

TRES MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆1⑆30⑆000862⑆2⑆00004409

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago del 30% A Pasad... mes de febrero según convenio con UNICEF		
TOTAL Lps. →		3,000.00	3,000.00

CHEQUE No.
00004409

REVISADO AUTORIZADO

Gabriela Fernanda Tosta

1001199300138

NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. R.L.N. 050190548655. CERTIFICADO N° 8231-14-10800-13. PRO. 2545-0700. PRO. 2240-0800. JPT1190210RN.H

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.